



CONTROVERSIA
63/2017

CONSTITUCIONAL

FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC
DE JUÁREZ, ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los escritos y anexos recibidos el **diecisiete de enero del año en curso**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **2311, 2313 y 2315**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Juan Carlos de la Luz Hernández, Síndico del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla.	Original
Citatorios números 885/2015, 886/2015, 887/2015, 888/2015, 889/2015, 890/2015, 891/2015, 892/2015, 893/2015, 894/2015, 895/2015, dirigidos a diversos integrantes del Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla.	Copia simples
Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla.	Copia certificada
Acta de Cabildo de seis de febrero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Escrito de Juan Carlos de la Luz Hernández, Síndico del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla.	Original
Escrito de Juan Carlos de la Luz Hernández, Síndico del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla.	Original

Conste
H

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Agréguense los escritos y anexos de cuenta del Síndico del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales ofrece pruebas, formula alegatos y desiste de la prueba testimonial ofrecida en autos.

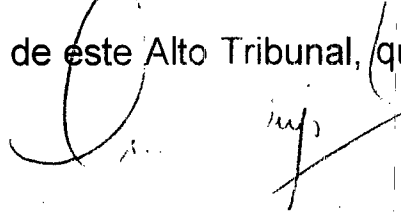
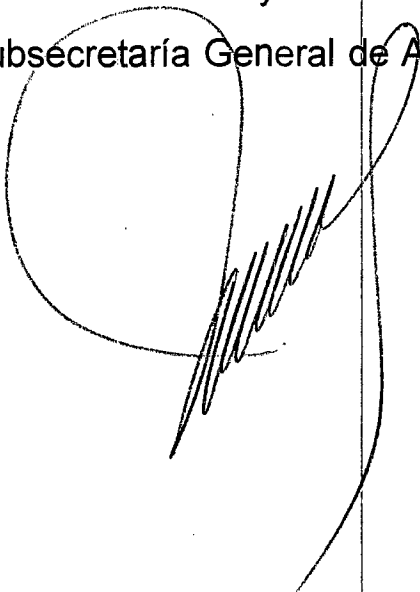
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2017

Atento a lo anterior, en cuanto al desistimiento de la prueba testimonial ofrecida en autos, dígase al promovente que se éste a lo ordenado en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, celebrada el dieciséis de enero pasado, en la que se decretó la deserción de la prueba.

Por otra parte, se tienen por presentados en forma extemporánea las pruebas y alegatos formulados por el Síndico promovente.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR